

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de julio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para titulados universitarios dentro de la segunda edición del programa de Servicios Tutelados de Asesores para la Gestión Empresarial (STAGE), del Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico para Andalucía (BOJA núm. 158, de 19.8.2003).

En el párrafo 4 del artículo 6, se dice: «Aquellas empresas aceptadas en el programa deben comunicar expresamente su aceptación en el plazo de 10 días naturales desde el momento de publicación del listado definitivo su aceptación mediante modelo facilitado en el Anexo II a esta Orden y se presentarán en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería o en las oficinas y registros indicados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común», siendo lo correcto «Aquellas empresas aceptadas en el programa deberán comunicar expresamente su aceptación en el plazo de 10 días naturales desde el momento de publicación del listado definitivo de Resolución de asignación de becas mediante modelo facilitado en el Anexo II a esta Orden y se presentarán en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería o en las oficinas y registros indicados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En el punto 2 del Anexo 2 se dice: «... 10 o más empleados...», siendo lo correcto «... 5 o más empleados...»

El listado de titulaciones del Anexo III de la Orden se amplía con las titulaciones del siguiente cuadro, así como con aquellas otras relacionadas con las áreas del artículo 9 según Decreto 233/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Catálogos de Títulos Oficiales de las Universidades Públicas de Andalucía:

TITULACIÓN	AREA
900- Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	INGENIERIA
905- Ingeniero en Electrónica	INGENIERIA
955- Ingeniero en Organización Industrial	INGENIERIA
920- Ldo. En Bioquímica	AGROALIMENTARIA
922- Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas	ECONOMIA APLICADA
960- Ldo. Investigación y Técnicas de Mercado	ECONOMIA APLICADA
970- Ldo. Enología	QUÍMICA
930- Ldo. Máquinas Navales	INGENIERIA
935- Ldo. Náutica y Transporte Marítimo	INGENIERIA
945- Ldo. Radioelectrónica Naval	INGENIERIA
925- Ldo. Ciencias y Tecnología de los Alimentos	AGROALIMENTARIA
910- Ingeniero en Geodesia y Cartografía	INGENIERIA
965- Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras	ECONOMIA APLICADA

Sevilla, 1 de septiembre de 2003

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Pablo Aparicio Borrachero Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería), en régimen de acumulación.

La Entidad Local Menor de Balanegra (Almería), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 8 de septiembre de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Pablo Aparicio Borrachero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

El Ayuntamiento de Huéneja (Granada), mediante declaración de fecha 8 de septiembre de 2003, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería).

La petición formulada por Entidad Local Menor de Balanegra (Almería), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y nece-

sarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería) a don Pablo Aparicio Borrachero, con DNI 45.588.394, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Jorge A. Ramón Montoro Secretario del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Jorge A. Ramón Montoro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de septiembre de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Jorge A. Ramón Montoro, con DNI 28.729.228, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Pablo Aparicio Borrachero Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Huéneja (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Pablo Aparicio Borrachero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de septiembre de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Pablo Aparicio Borrachero, con DNI 45.588.394, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Pablo Aparicio Borrachero Secretario-Interventor de la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería).

Vista la petición formulada por la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería), por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a favor de don Pablo Aparicio Borrachero, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de esa Entidad, mediante Resolución de 11 de agosto de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo

11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Pablo Aparicio Borrachero, con DNI 45.588.394, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, de la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 23 de junio de 2003 (BOJA núm. 134 de 15 de julio de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y en el

art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 9 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.

C.P.T.: 8147810.

Puesto de trabajo: Subdirector.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sevilla.

Primer apellido: Burraco.

Segundo apellido: Barrera.

Nombre: Manuel.

DNI: 28.280.798.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80 de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de julio de 2003 (BOJA núm. 145 de 30 de julio), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 2003.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.458.936.
Primer apellido: Gallardo.
Segundo apellido: Zarcos.

Nombre: José Manuel.
C.P.T.: 2536410.
Denom. puesto trabajo: Secretario/a Consejera.
Centro destino: Secretaría del Consejero.
Centro directivo: Secretaría del Consejero.
Consejería: Medio Ambiente.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA número 166, de 29.8.2003).

Advertido error en la «Resolución de 18 de agosto de 2003 de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma», publicada en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía núm. 166 de 29.8.2003, procede la siguiente corrección.

En la página 19.260, Anexo III, donde dice:

«ANEXO III

Comisión de valoración:

Presidente: Enrique Aramburu González.
Presidente suplente: Emilio Delgado Torralbo.
Vocales. De la Administración:

Víctor Manuel Alonso Domínguez.
Milagros Otero Chulián.
Araceli Pérez Jurado.
Gerardo Amigo de la Haza.
Sindicales:

Joaquín Pavón Rendón.
Francisco Santiago Holguín.
Eduardo Lumpié Díaz.
Juan Bocardo Pérez de Lara.
Vocales suplentes. De la Administración:

José Cuenca Morales.
Arturo Gómez Rivas.
Sindicales:

Doña Ana María Amaya Viloría.
Don Francisco Blanco Romero.

Vocal Secretario: Juan Antonio Vila Duplá.
Vocal Secretario suplente: José Selma García.»

Debe decir:

«ANEXO III

Comisión de valoración:

Presidente: Enrique Aramburu González.
Presidente suplente: Emilio Delgado Torralbo.

Vocales. De la Administración:

Víctor Manuel Alonso Domínguez.
Milagros Otero Chulián.
Araceli Pérez Jurado.
Gerardo Amigo de la Haza.
Sindicales:

Joaquín Pavón Rendón.
Francisco Santiago Holguín.
Vocales suplentes. De la Administración:

José Cuenca Morales.
Arturo Gómez Rivas.
Sindicales:

Doña Ana María Amaya Viloría.

Vocal Secretario: Juan Antonio Vila Duplá.
Vocal Secretario suplente: José Selma García.»

Cádiz, 9 de septiembre de 2003

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señalan el lugar, fecha y hora de celebración del primer y segundo ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 33 plazas por el turno de promoción interna de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 4 de junio de 2003 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 7 de julio).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 22.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, ha acordado:

Artículo único. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación de aspirantes excluidos se publica en el Anexo de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en el lugar de celebración del primer ejercicio, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es>, una vez publicada en el «Boletín Oficial de la junta de Andalucía» la presente Resolución.

La realización del primer y segundo ejercicios tendrá lugar en Cádiz, el día 16 de enero de 2004, a las 10,00 horas, en la Facultad de Medicina, sita en la Plaza de Falla, núm. 9.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 4 de septiembre de 2003.- El Rector, Diego Sales Márquez.

A N E X O

Relación de aspirantes excluidos

NIF: 31232205-E.

Apellidos y nombre: Baro López, María Luisa.

Causa de exclusión: No pertenecer a la Escala Auxiliar Administrativa.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la corrección de errores de la de 8 de septiembre de 2003, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal (BOJA núm. 180, de 18.9.2003).

En el Anexo II donde dice las pruebas se celebrarán el día «24 de septiembre» debe decir «24 de octubre».

Sevilla, 18 de septiembre de 2003.- El Rector, José María Martín Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 1 de septiembre de 2003, por la que se nombran miembros del Jurado de los V Premios Andalucía, Arte y Deporte.

Mediante Orden de 7 de abril de 2003, (BOJA número 91, de 15 de mayo de 2003) de la Consejería de Turismo y Deporte, se convocaron los V Premios Andalucía, Arte y Deporte, disponiendo la Base Sexta reguladora la concesión que corresponde al titular de la Consejería de Turismo y Deporte la designación como miembros del Jurado de cuatro artistas de Andalucía, de los cuales, dos serán especialistas de reconocido prestigio en el campo de la pintura y otros dos en el de la fotografía.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia expresada

HE DISPUESTO

Nombrar como miembros del Jurado del V Premio Andalucía, Arte y Deporte a:

Don Juan Antonio Huguet Pretel.
Don Santiago Fernández Aragüez.
Don Pedro Aljama Vázquez.
Don Antonio Durán López.

Sevilla, 1 de septiembre e 2003

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 5 de agosto de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencias de viajes Marrakech, SL, Colibrí Travel Tour, SL, Viajes Isola, SL y Aurora Glauka Viajes, SL.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencias, se instruyeron a las agencias de viajes que se citan, los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se han notificado a los interesados las oportunas propuestas de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1, letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) consistente en la suspensión temporal del ejercicio de servicios turísticos y clausura temporal del establecimiento.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151,